

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de agosto de dos mil veinte

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene notificado por conducta concluyente al demandado *Luis Ignacio González Cuervo* del mandamiento de pago, a partir del *diez de marzo de dos mil veinte*, fecha de presentación del memorial que obra al folio 24 del cuaderno digital principal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed053af4a8dc400c6285ecfcc951252a285e14481040e2f3fc1fe4841d814194

Documento generado en 21/08/2020 10:00:49 a.m.